

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Julio de 1893.)

Seccion cuarta.

Núm. 2.187.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 103.

La Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico ha dispuesto que se formen semestralmente Cuadros del precio medio de los principales artículos de consumo y de los tipos máximo y mínimo de los salarios ó jornales de los obreros y braceros, y encargado de la ejecucion de este servicio á la oficina de Trabajos estadísticos de la provincia.

Con el objeto, pues, de que dicha Dependencia pueda reunir los datos necesarios y

cumplir con regularidad el cometido que se le confia, los señores Alcaldes se servirán remitir al Jefe de la misma, en los primeros ocho días del mes siguiente á la terminacion de cada semestre, es decir, en los ocho primeros días de Julio y Enero de cada año, un estado que se ajuste al modelo inserto á continuacion de esta Circular, en el que se harán constar los datos respectivos á cada localidad, teniendo en cuenta para la reduccion de las pesas y medidas antiguas á las del sistema métrico decimal, si fuera preciso hacer esta operacion al fijar precios, las equivalencias siguientes:

Libra.	460 gramos
Kilógramo.. . . .	2 Libras 1734
Cuartillo.	0, Litros 887
Litro.	2, Cuartillos 046

Recomiendo á los señores Alcaldes la mayor exactitud y puntualidad en el cumplimiento de este servicio y que remitan el estado correspondiente al primer semestre de este año dentro del término de diez días.

Valladolid 27 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Roman Martin y Bernal.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO JUDICIAL DE....

AYUNTAMIENTO DE....

Precio medio que obtuvieron los principales artículos de consumo en el.... semestre de 189..... y tipos de jornales.

ARTÍCULOS DE CONSUMO (A.)	UNIDAD.	Precio medio.	
		Pesetas.	Cts.
Pan.... { De trigo de segunda clase.	Kilógramo		
{ De idem de tercera clase.	Idem		
{ De centeno.	Idem		
Carne.. { De vaca.	Idem		
{ De carnero.	Idem		
{ De.	Idem		
{ De.	Idem		
Tocino..	Idem		
Bacalao.	Idem		
Arroz.	Idem		
Garbanzos.	Idem		
Patatas.	Idem		
Judías..	Idem		
.	Idem		
.	Idem		
.	Idem		
Vino común..	Litro		
Aceite..	Idem		

JORNALES (B.)

	TIPO.			
	Máximo.		Mínimo.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obreros fabriles é industriales.				
— de oficios diversos.				
Jornaleros agrícolas (braceros).				

..... de..... 189.....
El Alcalde,

(A.) Constituyendo en algunos pueblos principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente.

(B.) En los casos en que sean conocidos los jornales de las mujeres en las faenas agrícolas, se expresarán por nota al pié del cuadro. Lo mismo se hará cuando los jornales de hombres y mujeres lleven en su ajuste inclusa la comida.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Concluye la relacion inserta en el Boletin anterior.

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectifi- cado. — <i>Pesos.</i>	IMPORTE de los intereses. — <i>Pesos.</i>	TOTAL. — <i>Pesos.</i>	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é interés. — <i>Pesos.</i>
108	Manuel Granado Barroso..	78'13	16'41	94'54	33'09
109	Juan Garrido Plaza.	164	24'96	128'96	45'14
110	José García Gomez.	182	45'50	227'50	79'92
111	Juan Garcés Villalba.	95'81	»	95'81	33'53
112	Juan Gonzalez Moreno.	182	49'14	231'14	80'90
113	Juan Grande Arroyo..	158'52	42'80	201'32	70'40
114	Jaime Guardiola Domingo.	118'22	»	118'22	41'38
115	José Griñena Escuder.	182	18'20	200'20	70'07
116	Ramon Gonzalez Abella..	49'54	5'48	55'48	19'42
117	Rufino Gutierrez Jimenez.	179'86	39'57	219'43	76'80
118	Manuel Gil Calvo..	178'24	1'78	180'02	63'01
119	Patricio Gomez Rojas.	165'91	41'48	207'39	72'59
120	Nicasio Garrigos Contreras..	18'54	5'01	23'55	8'24
121	Pedro Gomez Nogal.	182	49'14	231'14	80'90
122	Anacleto Higuera.	66'11	»	66'11	23'13
123	Domingo Herrero Celada.	182	»	182	63'70
124	Melchor Hernandez Muñoz..	182	»	182	63'70
125	Pedro Hoyo Ramirez..	182	46'14	231'14	80'70
126	Bonifacio Ibañez Bartolomé.	182	49'14	231'14	80'90
127	Ignacio Yoroy Madasequi.	158'99	23'85	182'84	63'99
128	Manuel Yañes Otero..	182	49'14	231'14	80'90
129	Matías Iglesias Rionegro.	216'02	58'32	274'35	96'02
130	Manuel Ignacio Callizo..	164'31	37'79	202'10	70'73
131	Carlos Yebra Guerrero.	134'31	36'26	170'57	59'69
132	Bautista Junco Fernandez.	216'02	36'72	252'74	88'45
133	José Jaime Miranda.	154'65	41'76	196'41	68'74
134	Joaquin Jorda Ortiz.	182	1'82	183'82	64'33
135	Antonio Lopez Estrada.	14'14	3'54	17'68	6'18
136	Antonio Lopez Hernandez.	51'30	6'67	57'97	20'28
137	Antonio Lopez Guardiola.	182	40'04	222'04	77'71
138	Basilio Lopez Lopez.	39	10'53	49'53	17'33
139	Valerio Liñan Liñan.	182	»	182	63'70
140	Eduardo Lopez Lopez.	42'43	3'39	45'82	16'03
141	Gregorio Lopez Maurin.	182	49'14	231'14	80'90
142	Ignacio Lázaro Dueñas.	165'13	14'86	179'99	62'99
143	Julian Llaría Lopez.	39	7'02	46'02	16'11
144	José Lopez Rodriguez.	61'37	1'23	62'60	21'91
145	Ricardo Lorenzo Mondelo.	182	»	182	63'70
146	Andrés Montuella Caballer.	182	45'50	227'50	79'62
147	Eugenio Martin Escudero.	181'71	»	181'71	63'60
148	Carlos María Barona.	53'30	»	53'30	18'66
149	Claudio Martin Duran.	182	»	182	63'70
150	Venancio Miranda Alvarez..	177'48	»	177'48	62'12
151	Bonifacio Muñoz Lopez.	182	43'68	225'68	78'99
152	Antonio Muner Barberan.	182	9'10	191'10	66'89
153	Angel Mirallo Gonzalez.	132'58	35'80	168'38	58'93
154	Angel Manchon Perez.	141'56	18'40	159'96	55'99
155	Atanasio Martinez Lopez.	182	45'50	227'50	79'62
156	Antonio Manteca Calvo.	144'90	39'12	184'02	64'41
157	Antonio Miró Bastida.	26	4'42	30'42	10'64

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectific- cado. — Pesos.	de los intereses. — Pesos.	— Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. — Pesos.
158	Juan Moreno Palacios.	189'03	39'70	228'73	80'06
159	Joaquin Moles Pons.	173'52	36'44	209'96	73'49
160	José Migallon Simarro.	182	29'12	211'12	73'89
161	Juan Mayor Ruiz.	61'23	»	61'23	21'43
162	Juan Moya Villena.	182	49'14	231'14	80'90
163	José Mañas Sanchez.	54'87	14'81	69'68	24'39
164	Juan Manzano Garrido.	108	6'48	114'48	40'07
165	José Mendez Fernandez.. . . .	208'28	45'82	254'10	88'94
166	Juan Moreno Moral.	177'12	47'82	224'94	78'73
167	Sinforiano Martin Martin.	182	29'12	211'12	73'89
168	Serafin Menmible Incógnito.	170'44	»	170'44	59'65
169	Luis Monreal Jimeno.	19'25	5'20	24'45	8'56
170	Lorenzo Moreno Roldan.	105'20	28'40	133'60	46'76
171	Manuel Mendez Lopez.	132'72	35'83	168'55	58'99
172	Manuel María Bayo.	282'64	76'31	358'95	125'63
173	Miguel Maimó Barceló.	167'22	»	167'22	58'53
174	Pedro María Martinez.	182	»	182	63'70
175	Ramon Monfa Aliart.	117	28'08	145'08	50'77
176	Roberto Marcial Cestallo.	182	45'50	227'50	79'63
177	Rafael Martinez Celorrio.	52	14'04	66'04	23'11
178	Robustiano Martinez Fernandez.	182	49'14	231'14	80'90
179	Ramon Martinez Gallardo.	39'22	7'06	46'48	16'20
180	Juan Nicolau Graso.	182	49'14	231'14	80'90
181	Antonio Nieto Rosas.	172'86	46'67	219'53	76'84
182	Esteban Niceto Lopez.	206'37	49'53	255'90	89'56
183	Teodoro Olmo Fuente.	161'70	38'81	200'51	70'18
184	Francisco Olaya Tomás.	128'21	34'62	152'83	56'99
185	Carlos Palacin Temprano.	131'92	19'78	151'70	53'09
186	Bernardo Pons Simon.	182	1'82	183'82	64'33
187	Bonifacio Perrote Barreta.	80'87	16'17	97'04	33'96
188	Benigno Perez Lopez.	163'94	44'26	208'20	72'87
189	Andrés Perez Rabaneda.	55'70	7'79	63'49	22'22
190	Alejandro Perez Redondo.	144'14	38'91	183'05	64'06
191	Pedro Puigrós Perez.	177'18	»	177'18	62'01
192	Pablo Prieto Fuentes.	182	1'82	183'82	64'33
193	José Puig Gargallo.	96'05	25'93	121'98	42'67
194	Juan Pulido Raposo.	182	32'76	214'76	75'16
195	Julian Polo Duran.	138'49	26'31	164'80	57'68
196	Juan Parra Alarcon.	123'61	33'37	156'98	54'94
197	Juan Perera Vazquez.	156	1'56	157'56	55'14
198	Juan Perez Diaz.	166'56	44'97	211'53	74'03
199	Marcial Piquet Ventura.. . . .	13	»	13	4'55
200	Miguel Piñol Cazador.	116'31	27'91	144'22	50'47
201	Ramon Pellicer Molero.	182	49'14	231'14	80'90
202	Angel Rodriguez Diaz.	216'02	47'52	263'54	92'23
203	Antonio Rey Muñoz.	182	27'30	209'30	73'25
204	Eusebio Ramirez Plaza.	142'55	»	142'55	49'89
205	Gervasio Rodriguez Vazquez.	54'07	1'08	55'15	19'30
206	Hilario Riestra Miranda.. . . .	182	41'86	323'86	78'75
207	Jesús Rosado Morales.	182	»	182	63'70
208	Juan Reyes Alvarado.	144'75	36'18	180'93	63'32
209	Juan Ramirez Vazquez.	149'20	»	149'20	52'22
210	Juan Revilla Pelaez.	182	49'14	231'14	80'90
211	Quintín Rivas Gutierrez.	101'01	27'27	128'28	44'89
212	Pedro Romero Garcia.	182	41'86	223'86	78'35

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectific- cado. — Pesos.	IMPORTE de los intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. — Pesos.
213	Vicente Roselló Vives.	110'02	6'60	116'62	40'81
214	Bruno Revuelta Perez.	182	1'82	183'82	64'33
215	Cándido Ruiz Castro.. . . .	182	43'68	225'68	78'98
216	Francisco Rubi Gutierrez.	182	34'58	216'58	75'80
217	Francisco Rodriguez Alvarez.	45'32	10'87	56'19	19'66
218	Manuel Romero Fernandez.. . . .	87'95	»	87'95	30'78
219	José Quiroga Saco.	182	49'14	231'14	80'90
221	Ramon Santos Fernandez.	127'06	34'30	161'36	56'47
222	Mateo Sote Lago.	182	»	182	63'70
223	Mariano Santiago Moreno.	182	49'14	231'14	80'90
224	Marcos Salvador García.. . . .	205	36'90	241'90	84'66
225	Lorenzo Simon Arroyo.	91'61	»	91'61	32'06
226	Juan Serra Moreno.	65	17'55	82'55	28'89
227	José Sirvent Perez.	59'89	16'17	76'06	26'62
228	Joaquin Saez Fernandez.	182	49'14	231'14	80'90
229	José Sanfir Arias.	75'27	11'29	86'56	30'29
230	Juan Sanchez Fernandez.	182	49'14	231'14	80'90
231	José Salas Mata.	182	38'22	220'22	77'07
232	Joaquin Sangüesa Navarro.. . . .	58'59	»	58'63	20'54
233	Tomas Sanchez García.	15'35	»	15'95	5'37
234	Pedro Sanz Nuño.. . . .	101'34	13'17	141'15	40'07
235	Francisco Solleixo Fernandez.. . . .	70'35	18'99	89'34	31'26
236	Esteban Seijas Villas.. . . .	182	45'50	227'50	79'62
237	Vicente Santoja Sampere.	181'89	3'63	185'52	64'93
238	Juan Salvador Peral.. . . .	161'93	9'71	171'64	60'07
239	José Sanchez Pelaez.	67'94	11'54	79'48	27'81
240	Camilo Sanz Vicente.. . . .	182	21'84	203'84	71'34
241	Cristobal Luberos Villen.	66'69	»	66'69	23'34
242	Vicente Tejero Margüello.	182	36'40	218'40	76'44
243	Ildefonso Tortosa Ildeano.	52	14'04	66'04	23'11
244	Rafael Trillo Uceta.	52	14'04	66'04	23'11
245	Miguel Tomás Garcia.	182	41'86	223'86	78'35
246	Manuel Torres Blanco.	182	49'14	231'14	80'90
247	Andrés Torres Haro.	20'96	5'65	26'61	9'31
248	Carlos Teran Rolan.	216'02	»	216'02	75'60
249	Miguel Urquiza Córdoba.	52	3'64	55'64	19'42
	SUMA TOTAL.	34171'82	5945'09	40116'91	14040'59

Madrid 3 de Abril de 1893.—*Lopez Dominguez.*

Lo que se reproduce en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previniéndoles que desde luego pueden dirigirse á la Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, con certificados de existencia y vecindad, por conducto del Alcalde respectivo, manifestando á la vez el conducto por donde desean se les giren los alcances.

Valladolid 26 de Junio de 1893.—El Gobernador interino, *Enrique de Ureña.*

NÚM. 2.171.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚM. 100.

Habiendo sido detenida una caballería por carecer la persona en cuyo poder se hallaba, de oficio tratante, de la correspondiente guía, como previene la circular de 8 de Septiembre de 1878, he dispuesto hacerlo público en este diario oficial para conocimiento de las personas que se consideren con derecho á su reclamacion lo verifiquen en término de treinta días ante este Gobierno, advirtiéndole que pasado este plazo sin que sea reclamada, se procederá á la tasacion y venta de la misma.

Valladolid 27 de Julio de 1893.

*El Gobernador,***Román Martín y Bernal.**

Señas de la caballería.—Yegua castaña, de cinco años y siete cuartas próximamente, patialzada de los pies, estrellada, con algún pelo blanco en la mano derecha, cola larga, crin cortada, tiene un bulto en la cruz, herrada de los cuatro remos y con cabezada blanca potrera.

1

Talon núm. 508.

NUM. 2.172.

CIRCULAR NÚMERO 101.

Habiendo sido recogida una caballería menor en el pueblo de Laguna, la cual se halla depositada en aquella Alcaldía, he dispuesto hacerlo público por medio de este diario oficial para que llegue á conocimiento de su dueño.

Valladolid 29 de Julio de 1893.

*El Gobernador,***Román Martín y Bernal.**

Señas de la misma.—Cuatro años, cinco cuartas y media de alzada, pelo castaño, esquilada á rayas, con grandes arrugas en las orejas, sobre los ojos y todo el vientre, rozada en el lomo, de cadera almendrada y al parecer criando, lleva una albarda corta de las llamadas de arco, muy deteriorada y cincha de cáñamo.

Talon núm. 507.

NÚM. 2.173.

CIRCULAR NÚM. 102.

Habiendo desaparecido del domicilio conyugal de Mariano Fraile Vivas, vecino del pueblo de Laguna, su mujer Isabel Sardon Asenjo, en union de su hijo Cayetano, encargo á los señores Alaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad que procedan á su busca y captura, conduciéndoles al referido domicilio.

Valladolid 29 de Julio de 1893.

*El Gobernador,***Román Martín y Bernal.**

Señas de la Isabel.—Estatura baja, edad 32 años, morena, viste falda negra remendada, abrigo y pañuelo encarnados, botas de becerro negras.

Idem del Cayetano Fraile.—Estatura baja, edad 9 años, moreno, delgado, viste pantalon y chaqueta claros, remendados, boina azul y calza botas de becerro negro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 2 al 12 de Agosto próximo, ambos inclusivos, se abra el pago de las mensualidades de Abril y Mayo últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 28 de Julio de 1893.—El Ordenador de pagos, *Antonio Jalón.*

NUM. 2.175.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

El día 7 del próximo mes de Agosto á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo de ocho novillos y ocho vacas de raza brava que son necesarios para las dos corridas que han de verificarse, previa autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, los días 15 y 16 del expresado mes en esta poblacion, con motivo de sus fiestas populares, bajo el

tipo de mil ciento veinticinco pesetas. El acto tendrá lugar por medio de pujas á la llana, en baja de la referida cantidad, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tudela de Duero 27 de Julio de 1893.—
El Alcalde, Miguel Ibañez.

Talon núm. 510.

Núm. 2.169.

Don Sebastian Alvarez Garcia, Alcalde constitucional de esta Ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye por el Comisionado ejecutor Don José Alcalde y Brilmega, nombrado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia por decreto de catorce del actual, según despacho de apremio expedido en la misma fecha, contra el ex-Agente de este partido Don Pedro Diaz de Lavandero, para hacer efectivas las pesetas 15.618'53, ingresadas por el Banco de España, en las arcas del Tesoro, importe de los valores pendientes de cobro por Territorial y empréstito de los años de 1870-71 al de 1879-80, del pueblo de Villabrágima, declarados perjudicados y de la responsabilidad del citado ex-Agente; con fecha de ayer he dictado la siguiente

Providencia.—En vista de la diligencia anterior y de lo actuado en este expediente, seguido contra el ex-Agente de este partido Don Pedro Diaz de Lavandero, para hacer efectivas las pesetas quince mil seiscientos diez y ocho, con cincuenta y tres céntimos, que le resultaron de alcance, procedentes de los valores pendientes de cobro del pueblo de Villabrágima, por territorial y empréstito, correspondientes á los presupuestos de mil ochocientos setenta á setenta y uno al de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta, los cuales fueron declarados de responsabilidad de la Recaudacion, según acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha siete de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, cuyo fallo fué confirmado con posterioridad por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, según consta de la certificacion de alcance expedida por la Sucursal del Banco de España en Valladolid con fecha doce del actual.—Igualmente y por decreto del Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España de veinticinco de Junio del referido año, se acordó reintegrar á Don Pedro Diaz de Lavandero, la cantidad ya dicha, y que de no verificarlo, se expidiese certificacion de alcance, y se proceda en su contra ejecutivamente, puesto que por dicho establecimiento se había ingresado en las arcas del Tesoro la suma que hoy se reclama.—Re-

sultando asimismo, que en virtud de las Reales órdenes de 28 de Agosto de 1882, 24 de Julio de 1883 y 3 de Enero de 1885, vigentes hoy, pudo muy bien el Señor Díaz Lavandero, legalizar la situacion de los valores declarados perjudicados, y de los cuales aparece responsable, y resultando por último de las diligencias actuadas, se desconoce la residencia actual del repetido Sr. Lavandero, publíquense edictos, citándole y emplazándole según lo determinan las leyes, para que en el improrrogable término de noventa días, contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca á verificar el ingreso en las Cajas del Banco de España como subrogado en los derechos de la Hacienda, el saldo que le resulta, y procede de la Recaudacion de Contribuciones que tuvo á su cargo, con más los intereses de mora, costas y demás gastos que se originen hasta que el mismo tenga lugar. Así lo acordó mandó, y firma el Sr. Alcalde constitucional de esta Ciudad en Medina de Rioseco á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Sebastian Alvarez Garcia.—P. S. M., El Comisionado, José Alcalde.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Medina de Rioseco.»

Y á fin de que tenga lugar el requerimiento acordado, en la providencia inserta, publíquese el presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo hacer constar al propio tiempo, que una vez transcurrido el plazo que se señala, continuarán los procedimientos ejecutivos, sin interrupcion alguna, y de conformidad á lo dispuesto en la Instruccion de 20 de Mayo de 1884.

Dado en Medina de Rioseco á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Sebastian Alvarez Garcia.—P. S. M., El Comisionado, José Alcalde.

Talon núm. 511.

Seccion quinta.

Núm. 2.158.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en diligencias para la ejecucion de la Sentencia recaída en pleito de menor cuantia seguido por D. Romualdo Diaz Martin, como presidente de la Junta de Beneficencia y Caridad fundada por D. Miguel Diaz, contra los herederos de D. Adrián Carrero Rodriguez, vecino que fué de Cabezas de Alambre, en el partido judicial de Arévalo, sobre pago de dos mil ciento sesenta y cinco

pesetas y setenta y dos céntimos, en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de Septiembre próximo á las diez de la mañana, se venden:

1.º Siete tierras, dos viñas y la mitad de otras ocho viñas, sitas en término de Cabezas de Alambre, pagos de Hoyo, Comunes de Don Gimeno, Sendero de San Pedro, Caño, Verrendilla, Iglesia, camino de Pedro Rodriguez, Sendero del Prado bajo, Monte, Alamillos y Ermita del Humilladero, de cabida en junto de cinco hectáreas, treinta y cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas, valuadas en mil seiscientos treinta pesetas.

2.º Y otra tierra, sita en término de Papatrigo, del mismo partido judicial de Arévalo, pago de las viñas de Santa Ana, de treinta y nueve áreas y treinta centiáreas que vale ciento sesenta pesetas.

Las diez y ocho fincas á una suma tienen un valor de mil setecientos noventa pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, el titulo de propiedad consistente en los datos que arroja la escritura de venta de las mismas fincas, así como los autos, están de manifiesto en la Escribania del Actuario, calle de las Angustias, número sesenta y siete, para que puedan examinarlos cuantas personas quieran interesarse en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con aquel y no tendrán derecho á exigir ninguno otro, y para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las referidas fincas.

Valladolid veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—V.º B.º, El Juez de 1.ª instancia, Tomás Sancho.—Ante mí, Leon Gervás.

Talon núm. 506.

NUM. 2.167.

Don Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, interino de instruccion del propio Distrito por ausencia del propietario.

Por el presente se hace saber: Que á las cinco de la tarde del día diez y ocho de Julio del corriente año, fué hallado sobre las aguas del río Pisuerga y sitio denominado «Soto de Medinilla,» el cadaver de un hombre, como de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, de regular estatura, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color moreno, de fuerte y robusta constitucion fisi-

ca, que vestía camisa y calzoncillo de algodón sin imciales, á su lado se halló también la ropa que sin duda éste vestía y consistía en chaqueta ó americana de paño color verde botella á cuadros pequeños con forro verde en mediano uso remendadas las mangas y solapa con paño negro; pantalon de paño negro, también en mal uso, de los llamados de trampa, chaleco de piqué negro; faja negra, boina azul, correa de cuero para la cintura y alpargatas negras y cerradas, y no habiendo podido ser identificado, he acordado la insercion del presente en los periódicos oficiales, por el que se llama y cita á todas las personas que puedan dar razon acerca de la identidad de dicho sujeto, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaracion.

Dado en Valladolid á veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa tres—Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 2.176.

Don Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Gonzalez, vendedor ambulante de relojes, sombreros y otros géneros, sin domicilio fijo, y no constan otras circunstancias; para que en término de diez días se presente en la cárcel de este partido, por haberse dictado contra el mismo auto de procesamiento y prision en la causa que en union de otro se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Pedro Gonzalez, y en el caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dado en Valladolid á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Emilio Frías.

Seccion sexta.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de F. Santaren, se hallan las listas por territorial con arreglo al modelo y circular de la Administracion de Hacienda fecha 29 de Julio, así como todos los impresos necesarios de contabilidad, consumos y recaudacion.

Talon núm. 509.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.